



**SECRETARÍA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios

**Circular Núm. DGIR/DG/SEV/0009/2024**

**ASUNTO:** Inicio del Programa de  
Becas UNAM SI 2024-2025

**RECTORES, DIRECTORES GENERALES Y DIRECTORES TÉCNICOS  
DE LAS INSTITUCIONES CON PLANES DE ESTUDIOS  
INCORPORADOS A LA UNAM  
PRESENTES**

La *Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM*, con base en lo establecido en la normatividad universitaria, ha dispuesto que con esta fecha se dé inicio al **Programa Becas UNAM-SI del ciclo escolar 2024-2025**.

Con la finalidad de asegurar que se respeten los plazos y fechas de las principales actividades y etapas de este proceso, en el apartado de Directores Técnicos del sitio web de la DGIRE encontrarán el **calendario de actividades 2024**. Asimismo, el 25 de junio podrán consultar la matrícula escolar del ciclo que concluye (2023-2024) así como el número de **becas de renovación** y las **becas disponibles** para el próximo ciclo escolar, para cumplir con el mínimo **del 5% de la matrícula** establecido en el numeral 192 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.

Hago propicia la ocasión para recordarles que las becas que asigna la Universidad Nacional en las escuelas con planes de estudios incorporados a la UNAM, atienden a lo establecido en las **cláusulas 96 y 91 de los contratos colectivos de trabajo de la AAPAUNAM y el STUNAM**, respectivamente. Por otra parte, de acuerdo al numeral 198 del citado *Manual*, las becas **constan** de la **exención de pago** de cuotas por concepto de **registro anual** ante la UNAM, y las correspondientes a la **inscripción anual y colegiaturas** que cobre la institución educativa.

Aunado a lo anterior, a fin de evitar que se presenten violaciones a la normatividad universitaria en esta materia, les solicito cumplir cabalmente con la disposición 197 del *Manual* antes referido, que a la letra dice:

197. "La beca se otorgará por un año escolar. **Su renovación será automática** siempre y cuando el becario:

- a. Continúe inscrito en la misma sede de la institución del SI.
- b. Curse el mismo nivel de estudios o carrera.
- c. Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.
- d. No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.

**La ISI reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno, hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes".**



**SECRETARÍA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios

**Circular Núm. DGIR/DG/SEV/0009/2024**

**ASUNTO:** Inicio del Programa de  
Becas UNAM SI 2024-2025

Al respecto, y de conformidad con el inciso "i" de la disposición 19 del multicitado *Manual*, los invito a revisar que el reglamento interno de sus respectivas instituciones no contravenga la normatividad universitaria y, en su caso, se efectúen las adecuaciones que correspondan.

Asimismo, por este conducto me permito enviarles en formato electrónico la **Convocatoria del Programa de Becas UNAM-SI 2024-2025** para la difusión entre su comunidad.

La Subdirección de Extensión y Vinculación de esta Dirección General, queda a sus órdenes para atender cualquier comentario o aclaración sobre este programa, a través del correo [becas@dgire.unam.mx](mailto:becas@dgire.unam.mx) o bien telefónicamente al 55-5622-6049.

Agradezco su colaboración y apoyo en el desarrollo de este proceso y hago propicia la ocasión para hacerles llegar un saludo cordial.

**Atentamente,**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 13 de junio de 2024.**  
**La Directora General**

**LIC. MANOLA GIRAL DE LOZANO**

MGL/ROV